

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Intendencia

N° 52 -2016-SUNAT/8B0000

APRUEBA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES A LA AUTORIDAD O SECTOR COMPETENTE

Lima, 13 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, publicado el 22 de junio de 2013, establece el procedimiento para la realización del comiso, acreditación, remate, donación, destino o destrucción de los bienes en infracción, así como de los bienes abandonados y demás normas necesarias para su aplicación;

Que, el Reglamento de la Sanción de Comiso de Bienes, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 157-2004/SUNAT, de fecha 25 de junio de 2004, establece la disposición de los bienes por parte de las autoridades competentes cuando guarden relación con indicios de la comisión de delito tributario o aduanero;

Que, la Circular N° 010-2008/TI numeral 6.6.2 y Circular N° 016-2008/TI numeral 6.5.3, se establecen los procedimientos a seguir y responsabilidades sobre los bienes que califican para ser puestos a disposición al Sector Competente.

Que, la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N.° 1053 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, establece la disposición de mercancías al Sector Competente;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Aduanas, establece que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT aprobará los procedimientos, circulares y otros documentos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su Reglamento;

Que, por Resolución de Superintendencia N°122-2014/SUNAT de fecha 30 de abril de 2014, aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, misma que faculta a la Intendencia Nacional de Administración a normar acerca de la gestión de los almacenes a nivel nacional;

Que, la eficiencia en la utilización de los recursos del Estado se obtendrá eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre entidades o entre funcionarios y servidores, por lo que resulta necesario aprobar una Norma que unifique el procedimiento de entrega a la Autoridad o Sector Competente de bienes;

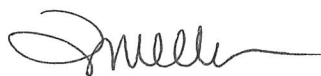
En uso de las facultades conferidas por los Artículos 304° y 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la norma denominada “**Norma que regula el procedimiento de entrega de bienes a la Autoridad o Sector Competente**”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



.....
THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

